Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 066/2022 de fecha 17 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-020/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2132/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 374/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 12 de octubre del 2022, identificada como Expediente NOT-7124-2022-000046, la Sección Planificación de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 297/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 7.637.615.108.- (Guaraníes siete mil seiscientos treinta y siete millones seiscientos quince mil ciento ocho);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1269/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 420.579;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO. PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-020/2022

Que, se infiere del pedido de compra remitido por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la extrema e improrrogable necesidad de contar con los referidos medicamentos para el tratamiento médico oportuno de los pacientes asegurados, considerando concretamente lo manifestado expresamente por la Unidad Requirente, al referir que: "El pedido obedece a la necesidad de responder en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados que necesitan de los medicamentos que forman parte de este pedido en forma URGENTE, ínterin se definen los llamados de la LPN - SBE N° 74/2022 "Adquisición de Medicamentos Monoclonales y otros para el IPS", ID N° 414214, y la LPN - SBE Nº 99/2022 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores con stock crítico", ID N° 416.599, en los cuales se encuentran los medicamentos solicitados, que actualmente se encuentran pendiente a raíz de observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que aun estarán en demora su definición, debido a los trámites administrativos inherentes a un llamado a LPN y a fin de satisfacer las necesidades vigentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el Instituto de Previsión Social, como ser la vida de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida" y evitar que se recienta el servicio brindado a los asegurados que requieren de los solicitado, elevamos a consideración este pedido de compra;

Que, el criterio de las cantidades utilizadas corresponde a un análisis detallado para los ítems cuyo stock corresponde de cero a tres meses, para cubrir las necesidades de los mismos el medicamento EMICIZUMAB 30 MG/ML figura en el llamado LPN - SBE N° 74/2022 "Adquisición de Medicamentos Monoclonales y otros para el IPS", ID N° 414214 y el medicamento PALBOCICLIB 125 MG en la LPN - SBE Nº 99/2022 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores con stock crítico", con ID N° 416.599;

Que, para el Medicamento EMICIZUMAB 30 MG/ML las cantidades fueron solicitadas teniendo en cuenta datos de Consumo Promedio mensual+Cons.Prom.3M+Consumo del Mes + Cons + Ins. Prom + Pedido Farmacias Hospitales / 5 que arroja el Sistema SAP quedando un consumo de 91 unidades y proyectadas para una cobertura de hasta 03 meses de consumo, considerando stock y situación de ejecución de contratos de los mismos. Para el Medicamento PALBOCICLIB 125 MG las cantidades fueron solicitadas teniendo en cuenta Consumo Promedio mensual + Cons.Prom.3M + Cons + Ins. Prom + Pedido Farmacias / Hospitales / 4 que arroja el sistema SAP quedando un consumo de 1.475 unidades y proyectadas para una cobertura de hasta 03 meses de consumo, considerando stock y situación de ejecución de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609

contratos de los mismos. Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de satisfacer las necesidades de los asegurados, y evitar que se resienta el servicio brindado a los asegurados, ínterin se tramita el llamado a LPN, se solicita dar curso favorable al presente pedido de carácter URGENTE…";

Que, de lo expuesto por la Unidad Solicitante, se desprende que lo solicitado es a los efectos de abastecer una demanda de aproximadamente 03 meses de consumo, ínterin se sustancia los llamados identificados como LPN - SBE N° 74/2022 "Adquisición de Medicamentos Monoclonales y otros para el IPS". ID N° 414214 y la LPN - SBE Nº 99/2022 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores con stock crítico", ID N° 416.599, dentro los cuales se encuentran contemplados los medicamentos EMICIZUMAB 30 MG/ML y PALBOCICLIB 125 MG, cuyos procedimientos licitatorios se encuentran en etapa de inicio de la convocatoria, específicamente, en proceso de contestación a las sendas observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a las documentaciones relativas al llamado (PBC), Resolución de Aprobación del llamado, Certificado de Disponibilidad y Presupuestaria y Dictamen de Verificación de Precios), teniendo en cuenta que los mismos se encuentran con stock crítico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), de manera a prever la provisión de los fármacos en cuestión hasta tanto puedan culminarse los procedimientos licitatorios supra mencionados, y con ello, evitar que se vea resentido el servicio de provisión de medicamentos a los asegurados. Y lo más importante, salvaguardar los bienes jurídicos tutelados constitucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como el Derecho a la Vida (Art. 4 ° C.N.) y a la Salud (Art. 68° C.N.);

Que, si bien se han iniciado los trámites para la aprobación del llamado a licitación pública nacional, se solicitó la compra por vía de la excepción, ya que de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-020/2022

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los INSUMOS con Stock crítico para el IPS solicitado por la Dirección de Suministros de Salud del IPS;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados y médicos de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 82/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-020/2022

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco de la invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el presente proceso contará con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, para la suscripción del Contrato, en atención al tipo de procedimiento que se pretende realizar y la urgencia del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS EMICIZUMAB 30 MG/ML Y PALBOCICLIB 125 MG".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-020/2022

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-17 15:07:54.43609